



SELO QUARTO ANO
MIL SETECIENTOS Y CINCO
RENTA Y TRABAJO

Dada por Don Juan de Torres y Acosta, de Bellan
 y nesta renta los años del año Comisario que es
 la de la ley y arbitrio de la Villa de Cuzco
 suhera se aproraron y mandaron que se le de por los doce
 reales de Bellan por averse en cada uno de los quatro
 cientos y seis reales de los gastos de la otra quenta y los de
 cedulas por cada dia y por lo que mira la porcion de die
 nta y ocho reales de la quenta de Comisario, de lo
 que gastan los soldados que estavan destinados para que
 quando se demitan devian a la tesoreria, y demitar men
 de las rentas de las que dize y en esta renta de don Juan de Torres
 de don Antonio Chico de Guzman se me entregó y ante dicho
 me presentaron en esta quenta de don Juan de Torres y ante
 como don Juan de Torres Ministro de esta quenta y certificaron de
 citados años de los capitulares dando razon en sus cargos
 que no estaran los que estavan en sus quentas
 y de don Juan de Torres Chico de Guzman me entregó un papel
 de don Juan de Torres y de don Juan de Torres y de don Juan de Torres
 y una Real provision de don Juan de Torres y de don Juan de Torres
 de don Juan de Torres y de don Juan de Torres y de don Juan de Torres
 quince de febrero de se presentaron en que se mandó a que se
 les que se les en el cargo del que el Comisario que es de
 hies de procurador judicial en el dicho Antonio
 ante quien fue quien el propietario saca un título y que
 no fue citados el ayuntamiento y los vecinos para que se les
 notenidos por su veniente que se debe pagar a don Juan de Torres
 siendo cierto no a base echo el Comisario y procurador

